Martes honze dias de setienbre del año sobredicho este dia fueron ayuntados a conçejo en la
camara de la corte segund que lo an acostunbrado los dichos seys caualleros e escuderos e ofiçiales e omes buenos
que por el rey mandado del rey nuestro señor han de ver e de librar los fechos e fazyendas
del conçejo de la dicha çibdat saluo Iohan Sanches de Ayamonte e Alfonso de [illegible]
por Murçia que son de los dichos escuderos e ofiçiales e omes buenos que no fueron en el dicho conçejo
seyendo y Iohan Ferrandes de Santo Domingo e Alfonso Martines jurados de la dicha çibdat.

Que se libren mill maravedis en Nicolas al jurado
los seys florines que dio a Iohan Tomas e
Lope Mayor

Et por quanto quando fueron a Segura pocos dias ha Lope Mayor e Iohan Tomas a la corte por mandado del
dicho conçejo para ver e sosegar entre ellos algunas cosas que son por los ganados que de cada
año vienen que a estremo a esta dicha çibdat et asy de los ganados para [illegible]
de Caz de Cardeno a la corte Alfonso [illegible] jurado e [illegible]
dichos para la costa seys florines [illegible] los dichos caualleros e escuderos
ofiçiales e omes buenos ordenaron e mandaron que el [illegible] que [illegible] al dicho jurado
los dichos seys florines.